

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0125-2026-R-UJCM

Moquegua, 25 de mayo de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0484-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 21 de mayo de 2026, presentado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Plan de Trabajo “Charlas Educativas sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento” del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento - Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario, de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 139 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que la Universidad cuenta con la Unidad de Bienestar Universitario que ofrece servicios y programas de salud preventiva y recuperativa, bienestar y recreación a los docentes, estudiantes, personal administrativo; fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas; atiende con preferencia la necesidad de libros materiales de estudio mediante la adquisición de estos;

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0825-2025-CU-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), entre los cuales se consigna el MV1 Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario, Versión 02;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0202-2026-CU-UJCM, de fecha 13 de marzo de 2026, se resuelve, aprobar el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0512-2026-CU-UJCM, de fecha 11 de mayo de 2026, se resuelve, aprobar el Plan Anual del Servicio Social, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2026-CU-UJCM, de fecha 11 de mayo de 2026, se resuelve, aprobar el Plan de Trabajo del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, a través del Memorando N° 008-2026-PAPA-SERV.SOC.-UBU-UJCM, de fecha 18 de mayo de 2026, la Lic. TS. Gladys Gonzales Quispe, Encargada del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento - Servicio Social, remite a la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, el Plan de Trabajo “Charlas Educativas sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento”, en cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de esta Casa Superior de Estudios, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, el Objetivo General del **Plan de Trabajo “Charlas Educativas sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento”**, es sensibilizar a la comunidad universitaria sobre los servicios del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento; promoviendo el bienestar y la permanencia estudiantil, logrando que los estudiantes identifiquen a la Universidad como soporte integral;

...//



-2-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0125-2026-R-UJCM

Moquegua, 25 de mayo de 2026

Que, mediante Informe N° 0103-2026-UBU-VRAD/UJCM, de fecha 19 de abril de 2026, la Dra. Marleni Edith Alatriza Calle, Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico, el Plan de Trabajo "Charlas Educativas sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento" que corresponde al Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento - Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario; para su revisión y aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 0484-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 21 de mayo de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, eleva al Despacho de Rectorado, para su consideración y aprobación mediante acto resolutivo, el Plan de Trabajo "Charlas Educativas sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento" del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento - Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios; ello en virtud, de lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario a través del documento precisado en el párrafo precedente;

Que, mediante el Expediente N° 01179-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 21 de mayo de 2026, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo "Charlas Educativas sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento" del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento - Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo Segundo. – **ELEVAR**, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en siete (07) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DEL FÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARÍA MIRANDA CASQUINA
SECRETARÍA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• V.R. INVESTIGACIÓN
• DGA
• FACS
• URRHH
• UEF
• ULMSG
• UPLA
• UCUA
• UGI
• UBU
• UCJA
• ESCUELAS PROFESIONALES
C.C. ARCHIVO

PLAN DE TRABAJO



“Charlas educativas sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento”

I. DATOS GENERALES

ENTIDAD	: Universidad José Carlos Mariátegui
DEPENDENCIA	: Vice-Rectorado Académico
UNIDAD	: Unidad de Bienestar Universitario
ÁREA	: Servicio Social
CAMPUS	: San Antonio

II. JUSTIFICACIÓN

Considerando que el programa busca disminuir la deserción y aumentar el bienestar estudiantil, estas charlas sirven como el primer punto de contacto directo. La deserción estudiantil en la Universidad José Carlos Mariátegui representa un reto que va más allá de lo académico, impactando directamente en el proyecto de vida de los alumnos y en los indicadores de calidad institucional. Conforme al Plan del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, estas charlas educativas constituyen la primera línea de defensa para identificar oportunamente factores de riesgo económicos, psicológicos y sociales. Al actuar de manera preventiva, la universidad no solo detecta vulnerabilidades antes de que se conviertan en abandonos definitivos, sino que garantiza que cada estudiante, independientemente de su situación de origen, cuente con un sistema de soporte activo que asegure su permanencia y éxito profesional.

Asimismo, estas intervenciones permiten democratizar el acceso a la información, asegurando que la comunidad estudiantil conozca y utilice los beneficios de acompañamiento biopsicosocial disponibles. Al presentar al equipo multidisciplinario de la Unidad de Bienestar Universitario como un aliado estratégico y cercano, se elimina el estigma sobre la solicitud de ayuda y se optimiza la asignación de recursos institucionales bajo criterios de transparencia y equidad. En ese sentido, esta actividad fortalece la gestión institucional y cumple con la normativa universitaria vigente, transformando la inversión en bienestar en un motor de retención que protege el talento humano y eleva el prestigio académico de nuestra institución.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre los servicios del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento; promoviendo el bienestar y la permanencia estudiantil, logrando que los estudiantes identifiquen a la universidad como un soporte integral.

3.2 Objetivos Específicos

- Ejecutar charlas educativas para asegurar que los estudiantes y comunidad universitaria conozcan y accedan a los beneficios del programa.
- Lograr que los estudiantes conozcan sobre los servicios de acompañamiento biopsicosocial disponibles, entendiendo que la universidad cuenta con un equipo multidisciplinario listo para intervenir en diversas situaciones.
- Fomentar un sistema de orientación y consejería inmediata para los estudiantes.

IV. PÚBLICO OBJETIVO

Estudiantes de la universidad e integrantes de la comunidad universitaria.

V. RECURSOS

- Recursos humanos, personal UBU, área de logística y docentes.
- Material logístico, equipo multimedia.

VI. ESTRATEGIAS

- Atención y orientación individual sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento.
- Difusión de la información mediante medios comunicativos, físicos, virtuales.
- Charlas educativas para presentar al equipo multidisciplinario y quitar el estigma sobre la vulnerabilidad.
- Distribución de material educativo promocional con los números de contacto directo del equipo de Bienestar Universitario.

VII. RESPONSABILIDAD

- Ejecución: Personal profesional del Servicio Social (Trabajadora Social).
- Supervisión: Jefatura de la Unidad de Bienestar Universitario.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	May	Jun	Responsable
Elaboración y presentación del plan de trabajo	X		Coordinador del programa Coordinador del programa
Planificación y coordinación de las charlas educativas	X		
Elaboración de material informativo (Diapositivas, flyer, trípticos, etc.)	X		

Difusión de Charlas informativas		X	Coordinador del programa
Ejecución de Charlas informativas		X	Coordinador del programa, apoyo personal UBU
Informe Final		X	Coordinador del programa

IX. MATERIALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Equipo de cómputo de Servicio Social	Unidad	-	-
Elaboración de ficha de registro	Unidad	-	-
Impresión de Trípticos	Unidad	1100	Información educativa
Flyers/Afiches informativos	Unidad	10	Difusión y promoción en campus universitario
Infografías digitales	Unidad	1	Promoción de Charlas educativas
Parlante portátil	Unidad	1	Desarrollo de Charlas educativas

X. PRESUPUESTO

N°	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/.)	TOTAL
01	Impresión de Trípticos	Unidad	600	S/. 0.50	S/ 300.00
02	Impresión de folletos	Unidad	500	S/. 0.50	S/ 250.00
03	Afiches informativos	Unidad	10	S/. 5.00	S/ 50.00
04	Corrospum	Unidad	12	S/. 5.00	S/. 60.00
05	Cajón de agua	Unidad	01	S/. 25.00	S/. 25.00
06	Movilidad				S/. 15.00
	TOTAL				S/.700.00

XI. EVALUACIÓN

Registro de participación en actividades.

XII. INFORME FINAL

Al término del Plan de Trabajo se elaborará un informe que contendrá la siguiente información:

- Descripción de la actividad ejecutada.
- Lista de participación de los estudiantes.
- Resultados obtenidos en función de los objetivos planteados.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MEMORANDO N° 0484-2026-VICEACAD-UJCM

De : Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

A : Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta
RECTOR DE LA UJCM

ASUNTO : SOLICITO EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO PLAN DE TRABAJO DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO

REFERENCIA : INFORME N° 0103-2026-UBU-VRAD/UJCM

FECHA : Moquegua, 21 de mayo de 2026

RECTORADO – UJCM

EXP. 01179-R-UJCM

FECHA: 21/05/2026 HORA: 12:56 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, elevar a su despacho el documento de la referencia mediante el cual la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, remite el Plan de Trabajo del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, para que sea aprobado mediante acto resolutivo.

En tal sentido, considerando pertinente lo solicitado, se remite la información para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”

DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO
VICERRECTOR ACADÉMICO

NJZH/VRA
c.c. Archivo

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N°0103-2026-UBU-VRAD/UJCM

A : Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

De : Dra. Marleni Edith Alatrística Calle
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ASUNTO : Remito Planes de trabajo del programa de acceso, permanencia y acompañamiento
Ref. MEMORANDO N° 008-2026-PAPA-SERV.SOC-UBU-UJCM

FECHA : Moquegua 19 de abril del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez remitir a su despacho el **Plan de Trabajo, Charlas educativas sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento** que corresponde al Programa de acceso, permanencia y acompañamiento de la Unidad de Bienestar Universitario 2026, trabajados según el PIA 2026 de la Universidad.

Por lo que solicito que a través de su despacho sea derivado a las instancia correspondiente para su revisión y aprobación vía acto resolutivo.


Adjunto: Plan de trabajo

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DRA. MARLENI EDITH ALATRÍSTICA CALLE
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDO N° 008-2026-PAPA-SERV.SOC-UBU-UJCM



A : Dra. Marleni Edith Alatrística Calle
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

DE : Lic. Gladys Gonzales Quispe
Encargada del Programa de Acceso, Permanencia y
Acompañamiento

ASUNTO : Solicito la aprobación del Plan de Trabajo, Charlas educativas
sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento.

FECHA : Moquegua, 18 de mayo del 2026

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar un cordial saludo y, a la vez, remitir a su despacho el **Plan de Trabajo, Charlas educativas sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento**, para su revisión y posterior aprobación dicho plan se presenta en cumplimiento a las actividades establecidas en el POA 2026 de la Unidad de Bienestar Universitario específicamente del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento.

Por tal motivo, solicito a usted se sirva derivar la presente a la instancia correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, a efectos de contar con el presupuesto establecido.

Adjunto:

- ✓ Plan de Trabajo, Charlas educativas sobre el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento.
- ✓ Plan de Operativo Anual UBU 2026

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. En T.S. Gladys Gonzales Quispe
Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento - UJCM

LIC. GGQ/PAPA
C.C archivo